



*EDICTO de 29 de julio de 2008 sobre viabilidad urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008ED0572)*

La Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación n.º 3, representada por D. Eduardo José Gajardo Sánchez, en fecha 27 de marzo de 2008, formuló consulta previa de viabilidad urbanizadora de la Unidad de Actuación núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, completándola con la documentación comprensiva de las determinaciones establecidas en el art. 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2008, en respuesta a esta consulta acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora con redelimitación de la referida Unidad de Actuación núm. 3 determinando la forma de Gestión Indirecta por el Sistema de Compensación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, iniciándose a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, el cómputo del plazo que establece el art. 126.2 de la misma Ley, de dos meses durante el cual deberá presentarse el Programa de Ejecución.

Calamonte, a 29 de julio de 2008. El Alcalde, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.